ayuntamiento de la ciudad de Sevilla
de domingo nueve, andres de la [illegible]
Cidal alcaldes ordinarios desta Ciudad
por su magestad y Bazan de la [illegible] casa
le do alferes mayor y don francisco la
cavia el guarcelma, oy don alonso de
mora su lexantre y francisco mar
tinez guillen, Joan martinez sara
bia y Bazan andreo, alonso marti
nez alarcon, alonso fernandez gui
ra o regidores, y da mi andrea [illegible]
[illegible] jurado, estando asi jun
tos como tal concexo acordaron lo si
guiente

Si el secretario en este ayuntamiento
[illegible] por el señor alcalde de domin
go nueve en razon del pleyto que su
merced de su oficio de justicia si [illegible]
[illegible] de [illegible] flores en razon
de [illegible] de los tres soldados que esta
ban presos para el servicio de su ma
jestad [illegible] el [illegible]
[illegible] si que este concexo dentro
del [illegible] a salgan a la boz y defen
sa del dicho pleyto como por [illegible]
este concexo [illegible] que
si no lo hacen [illegible] justicia
[illegible] este concexo acordaron
lo siguiente